

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA Nº 2807 SUMARIO

Nº 3979: Acta de Asamblea Extraordinaria de la fundación "TEATRO DE LA OPERA DE MARACAY (TOM)", inscrita por ante el Registro Principal del Estado Aragua, bajo el Nº 23, Folios 145 al 150, Tomo (01) 2020, en fecha 11 de febrero de 2020.

Nº 3980: Acta de Asamblea Extraordinaria de la fundación "TEATRO DE LA OPERA DE MARACAY (TOM)", inscrita por ante el Registro Principal del Estado Aragua, bajo el Nº 24, Folios 151 al 155, Tomo (01) 2020, en fecha 11 de febrero de 2020.

Nº 3981: Acta de Asamblea Extraordinaria de la fundación "TEATRO DE LA OPERA DE MARACAY (TOM)", inscrita por ante el Registro Principal del Estado Aragua, bajo el Nº 25, Folios 156 al 160, Tomo (01) 2020, en fecha 11 de febrero de 2020.

Nº 3982: Acta de Asamblea Extraordinaria de la fundación "TEATRO DE LA

OPERA DE MARACAY (TOM)", inscrita por ante el Registro Principal del Estado Aragua, bajo el Nº 26, Folios 161 al 165, Tomo (01) 2020, en fecha 11 de febrero de 2020.

Nº 3979:

Yo, **RODOLFO CLEMENTE MARCOTORRES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nº V-8.812.571**, y de este domicilio, actuando en representación del estado bolivariano de Aragua como único miembro de la **FUNDACIÓN "TEATRO DE LA OPERA DE MARACAY (TOM)"**, certifico que el Acta celebrada en fecha veinticinco (25) de junio de 2019, que se transcribe a continuación es copia fiel y exacta de su original la cual corre inserta en el Libro de Actas llevados por la referida Fundación.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FUNDACIÓN "TEATRO DE LA OPERA DE MARACAY (TOM)"

En Maracay, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2019, siendo las diez de la mañana (10:00 am) aproximadamente, reunidos en la sede de la **FUNDACIÓN "TEATRO DE LA OPERA DE MARACAY (TOM)"**, ubicada en la Avenida Miranda C/C Brión, edificio Teatro de la Ópera, Maracay, estado bolivariano de Aragua, creada mediante Decreto Nº 3233, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 2418 de fecha, 08 de marzo del año 2016, cuyo documento constitutivo quedó inscrito por ante

el Registro Principal del Estado Aragua, en fecha 06 de junio de 2016, bajo el N° 23, Folios 152 al 158, Protocolo Primero, Tomo siete (07), siendo su última modificación realizada mediante acta celebrada en fecha 09 de mayo de 2019, debidamente protocolizada por ante el Registro Principal del Estado Aragua, en fecha 21 de junio del año 2019, la cual quedó inserta bajo el N° 18, Folios 130 al 137, Protocolo Primero, Tomo (03) 2019, el ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.812.571**, en su carácter de **GOBERNADOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**, tal como consta en Decreto N° 3486, de fecha 19 de octubre de 2017, publicado en Gaceta Oficial del Estado Aragua N° 2558, de esa misma fecha, procediendo en este acto en representación del estado bolivariano de Aragua como **ÚNICO MIEMBRO** de la referida Fundación; el ciudadano **JORGE LUIS RIVERA BOSCÁN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-12.339.156** y de este domicilio, en su carácter de **PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**, tal como se evidencia de Decreto N° 6612, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria del Estado Aragua N° 337, de fecha 02 de agosto de 2018, actuando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 72 numeral 6 de la Ley de Administración del Estado Aragua, el ciudadano **JOSÉ ALBERTO PULIDO ROMERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-8.582.312** y de este domicilio actuando en su carácter de **PRESIDENTE** de la Fundación, el ciudadano **REINALDO JOSÉ HIDALGO LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-9.513.609**, en su carácter de **VICEPRESIDENTE** y los ciudadanos **LUIS GREGORIO GONZÁLEZ CARRILLO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-9.660.667** y de este domicilio; **MARBELYS TIBISAY MARCANO DA CONCEICAO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-19.246.093**, y de este domicilio; y **GUARI GUAQUIRIMA CASTRO NÚÑEZ** venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-17.366.198** y de este domicilio, **DIRECTORES** de la Fundación. Una vez constatado el quórum por el ciudadano **JORGE LUIS RIVERA BOSCÁN**, antes identificado, informa a los presentes que puede celebrarse la asamblea. Abierta la sesión, la Asamblea designó para presidirla al ciudadano **JOSÉ ALBERTO PULIDO ROMERO**, plenamente identificado, quien aceptó y declara la Asamblea válidamente constituida para deliberar, sometiéndola a consideración el orden del día, procediendo a su lectura: _____

PRIMER PUNTO: Considerar y decidir sobre la modificación del **canon de arrendamiento de la Sala Principal** del Teatro de la Opera de Maracay. _____

SEGUNDO PUNTO: Someter a consideración y decisión de la Asamblea la modificación del **Bono de Productividad** que se otorga al personal que labora en la Fundación "**TEATRO DE LA OPERA DE MARACAY (TOM)**". _____

Finalizada la lectura del orden del día, éste fue aprobado por unanimidad. Seguidamente, toma la palabra el ciudadano **JOSÉ ALBERTO PULIDO ROMERO**, quien preside la Asamblea y somete a consideración y decisión, el **PRIMER PUNTO** relacionado con la modificación del **canon de arrendamiento de la Sala Principal** del Teatro de la

Opera de Maracay y expone a los presentes que: « la fuerte crisis económica causada por los continuos ataques a la nación desde distintas fuerzas enemigas de la patria, tanto internas como externas, ha traído como consecuencia un deterioro progresivo de nuestra moneda, lo cual ha redundado inevitablemente en una creciente inflación en distintos ámbitos de los bienes y servicios. Muchos de estos están directamente vinculados con el funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura del Teatro de la Ópera de Maracay, por lo que los ingresos generados por las actividades del mismo, resultan insuficientes para dar cumplimiento a la planificación prevista para el año. Es por ello que se propone incrementar los planes de arrendamiento de la sala principal del TOM, en la siguiente escala: **PLAN "A"**: Por un monto equivalente al valor de **OCHO (08) PETROS**, aplicable a aquellas agrupaciones, artistas y eventos culturales en general, producidos por talentos artísticos locales, con fines principalmente educativos o de promoción cultural regional; este plan incluye el uso del escenario, camerinos, personal técnico, producción y protocolo, sonido amplificado para la sala sin uso de microfonía (play back) y una parrilla de iluminación básica (frontal y ambientes de escenario); **PLAN "B"**: Por un monto equivalente al valor de **DOCE (12) PETROS**, aplicable a aquellos eventos culturales o corporativos, de producción local, de naturaleza privada, comercializados o no al público en general, que requieran de recursos técnicos superiores a los ofrecidos por el Plan A; este plan incluye el uso del escenario, camerinos, foyer (solo para efectos de organización de público, antesala y/o publicidad o promociones), personal técnico, producción y protocolo, sonido amplificado para la sala con microfonía para banda musical de hasta 6 músicos, uno de los dos recursos siguientes, proyector de video o piso de linóleo sobre el escenario y una parrilla de iluminación media (frontal, ambientes de escenario, barras laterales y hasta 5 reflectores especiales); **PLAN "B"**: Por un monto equivalente a **QUINCE (15) PETROS**, aplicable a todos aquellos eventos que no encuadren en los planes anteriores; este plan incluye el uso del escenario, camerinos, foyer (solo para efectos de organización de público, antesala y/o publicidad o promociones), personal técnico, producción y protocolo, sonido amplificado para la sala con microfonía para banda musical de y/o sinfónica, proyector de video, piso de linóleo sobre el escenario (si lo requiere el evento) y los recursos de iluminación avanzada (frontal, ambientes de escenario, barras laterales, luces robóticas y reflectores especiales. Cabe señalar que el valor del Petro al que se refiere esta propuesta es el que fluctúa libremente en el mercado cambiario y el valor aplicable será el vigente para el día inmediatamente anterior al de la cancelación respectiva». Una vez debatido el punto con suficiente amplitud, este es aprobado por unanimidad. Seguidamente, se procede a tratar el **SEGUNDO PUNTO** relacionado con la modificación del **Bono de Productividad** que se otorga al personal que labora en la Fundación "**TEATRO DE LA OPERA DE MARACAY (TOM)**" y retomando su derecho de palabra el ciudadano **JOSÉ ALBERTO PULIDO ROMERO**, presenta a la Asamblea la siguiente propuesta «visto que hemos sido afectados con un notable deterioro de la capacidad de gestión de la fundación, producto de la guerra económica que vive el país, así como un fuerte

deterioro de la capacidad adquisitiva personal de nuestros trabajadores, se han venido beneficiando progresivamente al personal con un porcentaje de las ganancias obtenidas por la fundación, producto de su actividad económica, a través de un Bono de Productividad. Este bono, cuya naturaleza jurídica no es otra que la que su nombre indica, se cancela proporcionalmente al trabajador **sí y solo sí** la fundación produce ingresos mediante su actividad económica, por lo que la continuidad y monto individual del mismo está sujeta indefectiblemente a esta condición y bajo ninguna circunstancia forma parte del salario del trabajador ni genera ningún tipo de pasivo laboral; se entiende como una distribución equitativa y porcentual de una porción de los ingresos propios de la fundación, como estímulo a la capacidad y compromiso del trabajador; el mismo será cancelado cuando la Junta Directiva lo autorice, previa aprobación del **ÚNICO MIEMBRO** Fundador. Siendo así, se propone la siguiente tabla proporcional para el pago del Bono de Productividad, aplicable a los ingresos del mes de Junio:

CALCULADORA DE BONO DE PRODUCTIVIDAD JUNIO 2019									
N°	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	VALOR DEL PETRO	%	MONTO	FUNC	TOTAL
1	PULIDO ROMERO	JOSÉ ALBERTO	8.582.312	PRESIDENTE	392.017,66	0,1	39.201,77	4	156.807,06
2	HIDALGO LOPEZ	REINALDO JOSE	9.513.609	VICE-PRESIDENTE	392.017,66	0,1	39.201,77	4	156.807,06
3	BALDUZ MARTINEZ	GERSON JOSE	12.310.748	GERENTE GENERAL	392.017,66	0,09	35.281,59	4	141.126,36
4	FERNANDEZ FRANCO	JOCELYN ZOE	12.573.861	CONTRATADO	392.017,66	0,08	31.361,41	4	125.445,65
5	CELEDON RONDON	ELBA IRENE	12.782.599	CONTRATADO	392.017,66	0,07	27.441,24	4	109.764,94
6	RAMOS BELLO	LENIN JOSÉ	11.182.296	CONTRATADO	392.017,66	0,07	27.441,24	4	109.764,94
7	MARQUEZ BLANCO	HEIKER ALFONZO	21.477.586	CONTRATADO	392.017,66	0,05	19.600,88	4	78.403,53
8	VIELMA RODRIGUEZ	MIREYA DEL CARMEN	11.981.267	CONTRATADO	392.017,66	0,05	19.600,88	4	78.403,53
9	LINARES PEREIRA	LUIS ALEXANDER	9.680.663	CONTRATADO	392.017,66	0,05	19.600,88	4	78.403,53
10	RIOS	HERMES	15.365.992	CONTRATADO	392.017,66	0,05	19.600,88	4	78.403,53
11	ABREU	AKARELIS	14.096.743	CONTRATADO	392.017,66	0,05	19.600,88	4	78.403,53
12	LOVERA	GABRIEL ALEJANDRO	26.055.008	CONTRATADO	392.017,66	0,05	19.600,88	4	78.403,53
13	COLMENARES ESPINOZA	CESAR ANTONIO	5.534.705	CONTRATADO	392.017,66	0,05	19.600,88	4	78.403,53
14	CARDOZO	ENDER ISAAC	18.177.394	CONTRATADO	392.017,66	0,05	19.600,88	4	78.403,53
15	TORRES PINEDA	CARLOS JAVIER	16.407.230	CONTRATADO	392.017,66	0,05	19.600,88	4	78.403,53
16	MILANO GARCIA	KEIVER JOSE	23.792.249	CONTRATADO	392.017,66	0,05	19.600,88	4	78.403,53
17	SALAZAR	OSCAR JOSEPH	19.530.280	COMISION DE SERVICIO	392.017,66	0,05	19.600,88	4	78.403,53
18	HERRERA MARQUEZ	WILMER ALBANY	7.193.150	CONTRATADO	392.017,66	0,04	15.680,71	4	62.722,83
19	MARIN	LAURA ROSA	9.648.740	CONTRATADO	392.017,66	0,04	15.680,71	4	62.722,83
20	SALAS MARQUEZ	EZEQUIEL DAVID	9.652.909	CONTRATADO	392.017,66	0,04	15.680,71	4	62.722,83
21	GONZALEZ LOPEZ	MARYURIC ROSALYT	13.779.483	CONTRATADO	392.017,66	0,04	15.680,71	4	62.722,83
22	RODRIGUEZ	RAFAELA	21.443.947	CONTRATADO	392.017,66	0,04	15.680,71	4	62.722,83
23	RODRIGUEZ	VICTOR	12.564.196	CONTRATADO	392.017,66	0,04	15.680,71	4	62.722,83
TOTAL									2.038.491,83

Debatida y analizada la propuesta, la misma fue aprobada por decisión unánime. Finalmente, la Asamblea autoriza a la ciudadana **ELBA IRENE CELEDÓN RONDÓN**, venezolana, mayor de edad, hábil en derecho, titular de la cédula de identidad N° **V-12.782.599** e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° **284.149**, para que en nombre y representación de la Fundación "**TEATRO DE LA ÓPERA DE MARACAY (TOM)**" y a los fines legales consiguientes, efectúe la participación correspondiente en el Registro Principal de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua. No habiendo más nada que tratar, se levantó la sesión, previa lectura del Acta, la cual firman los asistentes en señal de conformidad. **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES (FDO); JORGE LUIS RIVERA BOSCÁN (FDO); JOSÉ ALBERTO PULIDO ROMERO (FDO); REINALDO JOSÉ HIDALGO LÓPEZ (FDO); LUIS GREGORIO GONZÁLEZ CARRILLO (FDO); MARBELYS TIBISAY MARCANO DA CONCEICAO (FDO); GUARI GUAQUIRIMA CASTRO NÚÑEZ (FDO).**

N° 3980:

Yo, **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-8.812.571**, y de este domicilio, actuando en representación del estado bolivariano de Aragua como único miembro de la **FUNDACIÓN "TEATRO DE LA OPERA DE MARACAY (TOM)"**, certifico que el Acta celebrada en fecha nueve (09) de julio del año 2019, que se transcribe a continuación es copia fiel y exacta de su original la cual corre inserta en el Libro de Actas llevados por la referida Fundación.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FUNDACIÓN "TEATRO DE LA OPERA DE MARACAY (TOM)"

En Maracay, a los nueve (09) de julio del año 2019, siendo las nueve de la mañana (09:00 am) aproximadamente, reunidos en la sede de la **FUNDACIÓN "TEATRO DE LA OPERA DE MARACAY (TOM)"**, ubicada en la Avenida Miranda C/C Brión, edificio Teatro de la Ópera, Maracay, estado bolivariano de Aragua, creada mediante Decreto N° 3233, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2418 de fecha, 08 de marzo del año 2016, cuyo documento constitutivo quedó inscrito por ante el Registro Principal del Estado Aragua, en fecha 06 de junio de 2016, bajo el N° 23, Folios 152 al 158, Protocolo Primero, Tomo siete (07), siendo su última modificación realizada mediante acta celebrada en fecha 09 de mayo de 2019, debidamente protocolizada por ante el Registro Principal del Estado Aragua, en fecha 21 de junio del año 2019, la cual quedó inserta bajo el N° 18, Folios 130 al 137, Protocolo Primero, Tomo (03) 2019, el ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.812.571**, en su carácter de **GOBERNADOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**, tal como consta en Decreto N° 3486, de fecha 19 de octubre de 2017, publicado en Gaceta Oficial del Estado Aragua N° 2558, de esa misma fecha, procediendo en este acto en representación del estado bolivariano de Aragua como **ÚNICO MIEMBRO**

de la referida Fundación; el ciudadano **JORGE LUIS RIVERA BOSCÁN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-12.339.156** y de este domicilio, en su carácter de **PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**, tal como se evidencia de Decreto N° 6612, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria del Estado Aragua N° 337, de fecha 02 de agosto de 2018, actuando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 72 numeral 6 de la Ley de Administración del Estado Aragua, el ciudadano **JOSÉ ALBERTO PULIDO ROMERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-8.582.312** y de este domicilio actuando en su carácter de **PRESIDENTE** de la Fundación, el ciudadano **REINALDO JOSÉ HIDALGO LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-9.513.609**, en su carácter de **VICEPRESIDENTE** y los ciudadanos **LUIS GREGORIO GONZÁLEZ CARRILLO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-9.660.667** y de este domicilio; **MARBELYS TIBISAY MARCANO DA CONCEICAO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-19.246.093**, y de este domicilio; y **GUARI GUAQUIRIMA CASTRO NÚÑEZ** venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-17.366.198** y de este domicilio, **DIRECTORES** de la Fundación. Una vez constatado el quórum por el ciudadano **JORGE LUIS RIVERA BOSCÁN**, antes identificado, informa a los presentes que puede celebrarse la asamblea. Abierta la sesión, la Asamblea designó para presidirla al ciudadano **JOSÉ ALBERTO PULIDO ROMERO**, plenamente identificado, quien aceptó y declara la Asamblea válidamente constituida para deliberar, sometiendo a consideración el orden del día, procediendo a su lectura: —

PUNTO ÚNICO: Considerar y decidir sobre la modificación del porcentaje de cálculo al bono de productividad del personal que labora en la Fundación "Teatro de la Opera de Maracay (TOM)".

Finalizada la lectura del orden del día, éste fue aprobado por unanimidad. Seguidamente, toma la palabra el ciudadano **JOSÉ ALBERTO PULIDO ROMERO**, quien preside la Asamblea y somete a consideración y decisión, el **PUNTO ÚNICO** relacionado con la modificación del porcentaje de cálculo al bono de productividad del personal que labora en la Fundación y de inmediato y expone a los presentes que: "Debido al incremento del costo, producto de la guerra económica y a la irregular inflación en la que se ha envuelto el pueblo venezolano, se propone la modificación del porcentaje de cálculo aplicado al bono de productividad que se cancela al personal que labora en la Fundación "Teatro de la Opera de Maracay (TOM)", discriminado de la siguiente manera: Presidente y Vicepresidente 1%, Gerente General y Gerentes de áreas 0,80%, Coordinadores de áreas y profesionales 0,60%, Técnicos 0,40%, obreros y protocolo 0,30%. En vista del aumento del Petro, moneda aprobada por Junta Directiva de la Fundación Teatro de la Opera de Maracay en fecha 06 de enero del 2019, para el cálculo del bono de productividad, se propone hacer un cambio en la fórmula del cálculo del mismo, el cual hasta el mes de junio se calculaba con la siguiente fórmula: % valor del Petro x Nro. De funciones al mes. Motivado a que los meses

de julio y agosto son los más productivos del año en el teatro y ajustándonos a las nuevas tarifas de alquiler, de mantenerse el cálculo anterior, los montos del bono de productividad se hubiesen elevado de manera extrema, por tal motivo se decidió hacer el reajuste siguiente: Total de Ingresos del mes por evento X porcentaje propuesto: Bono de productividad. Para el mes de agosto se calculó un porcentaje mayor debido a el desembolso que deben hacer los empleados para la compra de útiles escolares, inscripciones y matriculas en todos los niveles del sistema educativo. Esto enmarcado dentro de las políticas del estado, como institución apegada a los preceptos socialistas de "un mejor vivir" y "una vida digna" para sus empleados y familiares, discriminado de la siguiente manera: Presidente y Vicepresidente 1,75%, Gerente General y Gerentes de áreas 1,40%, Coordinadores de áreas y profesionales 1,05%, Técnicos 0,70%, obreros y protocolo 0,55%. Retomándose para el mes de septiembre el cálculo inicial propuesto como modificación para el mes de julio. Debatida y analizada la propuesta, esta fue aprobada por decisión unánime. Finalmente, la Asamblea autoriza a la ciudadana **ELBA IRENE CELEDÓN RONDÓN**, venezolana, mayor de edad, hábil en derecho, titular de la cédula de identidad N° **V-12.782.599** e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 284.149, para que en nombre y representación de la Fundación "**TEATRO DE LA ÓPERA DE MARACAY (TOM)**" y a los fines legales consiguientes, efectúe la participación correspondiente en el Registro Principal de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua. No habiendo más nada que tratar, se levantó la sesión, previa lectura del Acta, la cual firman los asistentes en señal de conformidad. **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES (FDO); JORGE LUIS RIVERA BOSCAÍN (FDO); JOSÉ ALBERTO PULIDO ROMERO (FDO); REINALDO JOSÉ HIDALGO LÓPEZ (FDO); LUIS GREGORIO GONZÁLEZ CARRILLO (FDO); MARBELYS TIBISAY MARCANO DA CONCEICAO (FDO); GUARI GUAQUIRIMA CASTRO NÚÑEZ (FDO).**

N° 3981:

Yo, **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-8.812.571**, y de este domicilio, actuando en representación del estado bolivariano de Aragua como único miembro de la **FUNDACIÓN "TEATRO DE LA OPERA DE MARACAY (TOM)"**, certifico que el Acta celebrada en fecha treinta y uno (31) de julio del año 2019, que se transcribe a continuación es copia fiel y exacta de su original la cual corre inserta en el Libro de Actas llevados por la referida Fundación.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FUNDACIÓN "TEATRO DE LA OPERA DE MARACAY (TOM)"

En Maracay, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año 2019, siendo las diez de la mañana (10:00 am) aproximadamente, reunidos en la sede de la **FUNDACIÓN "TEATRO DE LA OPERA DE MARACAY (TOM)"**, ubicada en la Avenida Miranda C/C Brión, edificio Teatro de la Ópera, Maracay, estado bolivariano de Aragua, creada mediante

Decreto N° 3233, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2418 de fecha, 08 de marzo del año 2016, cuyo documento constitutivo quedó inscrito por ante el Registro Principal del Estado Aragua, en fecha 06 de junio de 2016, bajo el N° 23, Folios 152 al 158, Protocolo Primero, Tomo siete (07), siendo su última modificación realizada mediante acta celebrada en fecha 09 de mayo de 2019, debidamente protocolizada por ante el Registro Principal del Estado Aragua, en fecha 21 de junio del año 2019, la cual quedó inserta bajo el N° 18, Folios 130 al 137, Protocolo Primero, Tomo (03) 2019, el ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.812.571**, en su carácter de **GOBERNADOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**, tal como consta en Decreto N° 3486, de fecha 19 de octubre de 2017, publicado en Gaceta Oficial del Estado Aragua N° 2558, de esa misma fecha, procediendo en este acto en representación del estado bolivariano de Aragua como **ÚNICO MIEMBRO** de la referida Fundación; el ciudadano **JORGE LUIS RIVERA BOSCAÍN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-12.339.156** y de este domicilio, en su carácter de **PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**, tal como se evidencia de Decreto N° 6612, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria del Estado Aragua N° 337, de fecha 02 de agosto de 2018, actuando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 72 numeral 6 de la Ley de Administración del Estado Aragua, el ciudadano **JOSÉ ALBERTO PULIDO ROMERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-8.582.312** y de este domicilio actuando en su carácter de **PRESIDENTE** de la Fundación, el ciudadano **REINALDO JOSÉ HIDALGO LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-9.513.609**, en su carácter de **VICEPRESIDENTE** y los ciudadanos **LUIS GREGORIO GONZÁLEZ CARRILLO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-9.660.667** y de este domicilio; **MARBELYS TIBISAY MARCANO DA CONCEICAO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-19.246.093**, y de este domicilio; y **GUARI GUAQUIRIMA CASTRO NÚÑEZ** venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-17.366.198** y de este domicilio, **DIRECTORES** de la Fundación y como invitada la ciudadana **ERIKA MERLIANA BRICEÑO TORREALBA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-18.130.077**. Una vez constatado el quórum por el ciudadano **JORGE LUIS RIVERA BOSCAÍN**, antes identificado, informa a los presentes que puede celebrarse la asamblea. Abierta la sesión, la Asamblea designó para presidirla al ciudadano **JOSÉ ALBERTO PULIDO ROMERO**, plenamente identificado, quien aceptó y declara la Asamblea válidamente constituida para deliberar, sometiendo a consideración el orden del día, procediendo a su lectura:

PUNTO ÚNICO: Considerar y decidir sobre la postulación y designación de la nueva **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y cuentadante de la Fundación "Teatro de la Opera de Maracay (TOM)".

Finalizada la lectura del orden del día, éste fue aprobado por unanimidad. Seguidamente, toma la palabra el ciudadano

JOSÉ ALBERTO PULIDO ROMERO, quien preside la Asamblea y somete a consideración y decisión, el **PUNTO ÚNICO** relacionado con la postulación y designación de la nueva **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y cuentadante de la Fundación, por lo que, sin más dilaciones propone a la asamblea designar para el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, y como cuentadante conjunta de todas y cada una de las cuentas bancarias activas de la fundación, a la ciudadana **ERIKA MERLIANA BRICEÑO TORREALBA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-18.130.077**, con el propósito de continuar fortaleciendo la gestión de la Fundación y optimizar los procesos administrativos de la misma con mayor celeridad y eficiencia, quien encontrándose presente en la sesión, manifiesta aceptar con compromiso y dedicación el cargo para el cual ha sido designada en los mismos términos y condiciones establecidos para desempeñarlo. Debatida y analizada la propuesta, esta fue aprobada por unanimidad. Finalmente, la Asamblea autoriza a la ciudadana **ELBA IRENE CELEDÓN RONDÓN**, venezolana, mayor de edad, hábil en derecho, titular de la cédula de identidad **N° V-12.782.599** e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el **N° 284.149**, para que en nombre y representación de la Fundación "**TEATRO DE LA ÓPERA DE MARACAY (TOM)**" y a los fines legales consiguientes, efectúe la participación correspondiente en el Registro Principal de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua. No habiendo más nada que tratar, se levantó la sesión, previa lectura del Acta, la cual firman los asistentes en señal de conformidad. **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES (FDO); JORGE LUIS RIVERA BOSCÁN (FDO); JOSÉ ALBERTO PULIDO ROMERO (FDO); REINALDO JOSÉ HIDALGO LÓPEZ (FDO); LUIS GREGORIO GONZÁLEZ CARRILLO (FDO); MARBELYS TIBISAY MARCANO DA CONCEICAO (FDO); GUARI GUAQUIRIMA CASTRONÚÑEZ (FDO), ERIKA MERLIANA BRICEÑO TORREALBA (FDO).**

N° 3982:

Yo, **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-8.812.571**, y de este domicilio, actuando en representación del estado bolivariano de Aragua como único miembro de la **FUNDACIÓN «TEATRO DE LA OPERA DE MARACAY (TOM)»**, certifico que el Acta celebrada en fecha primero (1°) de octubre del año 2019, que se transcribe a continuación es copia fiel y exacta de su original la cual corre inserta en el Libro de Actas llevados por la referida Fundación.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FUNDACIÓN "TEATRO DE LA OPERA DE MARACAY (TOM)"

En Maracay, al primer (1°) día del mes de octubre del año 2019, siendo las diez de la mañana (10:00 am) aproximadamente, reunidos en la sede de la **FUNDACIÓN "TEATRO DE LA OPERA DE MARACAY (TOM)"** ubicada en la Avenida Miranda C/C Brión, edificio Teatro de la Ópera, Maracay, estado bolivariano de Aragua, creada mediante Decreto **N° 3233**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado

Aragua Ordinaria **N° 2418** de fecha, 08 de marzo del año 2016, cuyo documento constitutivo quedó inscrito por ante el Registro Principal del Estado Aragua, en fecha 06 de junio de 2016, bajo el **N° 23**, Folios 152 al 158, Protocolo Primero, Tomo siete (07), siendo su última modificación realizada mediante acta celebrada en fecha 09 de mayo de 2019, debidamente protocolizada por ante el Registro Principal del Estado Aragua, en fecha 21 de junio del año 2019, la cual quedó inserta bajo el **N° 18**, Folios 130 al 137, Protocolo Primero, Tomo (03) 2019, el ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad **N° V-8.812.571**, en su carácter de **GOBERNADOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**, tal como consta en Decreto **N° 3486**, de fecha 19 de octubre de 2017, publicado en Gaceta Oficial del Estado Aragua **N° 2558**, de esa misma fecha, procediendo en este acto en representación del estado bolivariano de Aragua como **ÚNICO MIEMBRO** de la referida Fundación; el ciudadano **JORGE LUIS RIVERA BOSCÁN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-12.339.156** y de este domicilio, en su carácter de **PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**, tal como se evidencia de Decreto **N° 6612**, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria del Estado Aragua **N° 337**, de fecha 02 de agosto de 2018, actuando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 72 numeral 6 de la Ley de Administración del Estado Aragua, el ciudadano **JOSÉ ALBERTO PULIDO ROMERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-8.582.312** y de este domicilio actuando en su carácter de **PRESIDENTE** de la Fundación, el ciudadano **REINALDO JOSÉ HIDALGO LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-9.513.609**, en su carácter de **VICEPRESIDENTE** y los ciudadanos **LUIS GREGORIO GONZÁLEZ CARRILLO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-9.660.667** y de este domicilio; **MARBELYS TIBISAY MARCANO DA CONCEICAO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-19.246.093**, y de este domicilio; y **GUARI GUAQUIRIMA CASTRO NÚÑEZ** venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-17.366.198** y de este domicilio, **DIRECTORES** de la Fundación. Una vez constatado el quórum por el ciudadano **JORGE LUIS RIVERA BOSCÁN**, antes identificado, informa a los presentes que puede celebrarse la asamblea. Abierta la sesión, la Asamblea designó para presidirla al ciudadano **JOSÉ ALBERTO PULIDO ROMERO**, plenamente identificado, quien aceptó y declara la Asamblea válidamente constituida para deliberar, sometiendo a consideración el orden del día, procediendo a su lectura:

PUNTO ÚNICO: Considerar y decidir sobre la modificación del canon de arrendamiento de la **Sala Principal** del "Teatro de la Opera de Maracay (TOM)".

Finalizada la lectura del orden del día, éste fue aprobado por unanimidad. Seguidamente, toma la palabra el ciudadano **JOSÉ ALBERTO PULIDO ROMERO**, quien preside la Asamblea y somete a consideración y decisión, el **PUNTO ÚNICO** relacionado con la modificación del canon de arrendamiento de la Sala Principal del "Teatro de la Opera

de Maracay (TOM)" y expone a los presentes que: «la fuerte crisis económica causada por los continuos ataques a la nación desde distintas fuerzas enemigas de la patria, tanto internas como externas, ha traído como consecuencia un deterioro progresivo de nuestra moneda, lo cual ha redundado inevitablemente en una creciente inflación en distintos ámbitos de los bienes y servicios. Muchos de estos están directamente vinculados con el funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura del Teatro de la Ópera de Maracay, por lo que los ingresos generados por las actividades del mismo, resultan insuficientes para dar cumplimiento a la planificación prevista para el año. Es por ello que se propone incrementar los planes de arrendamiento de la sala principal del TOM, en la siguiente escala: **PLAN "C"**: Por un monto equivalente al valor de **VEINTE (20) PETROS**, aplicable a aquellas agrupaciones, artistas y eventos culturales en general, producidos por talentos artísticos locales, con fines principalmente educativos o de promoción cultural regional; este plan incluye el uso del escenario, camerinos, personal técnico, producción y protocolo, sonido amplificado para la sala sin uso de microfónica (play back) y una parrilla de iluminación básica (frontal y ambientes de escenario); **PLAN "B"**: Por un monto equivalente al valor de **VEINTICINCO (25) PETROS**, aplicable a aquellos eventos culturales o corporativos, de producción local, de naturaleza privada, comercializados o no al público en general, que requieran de recursos técnicos superiores a los ofrecidos por el Plan A; este plan incluye el uso del escenario, camerinos, foyer (solo para efectos de organización de público, antesala y/o publicidad o promociones), personal técnico, producción y protocolo, sonido amplificado para la sala con microfónica para banda musical de hasta 6 músicos, uno de los dos recursos siguientes, proyector de video o piso de linóleo sobre el escenario y una parrilla de iluminación media (frontal, ambientes de escenario, barras laterales y hasta 5 reflectores especiales); **PLAN "A"**: Por un monto equivalente a **TREINTA Y CUATRO (34) PETROS**, aplicable a todos aquellos eventos que no encuadren en los planes anteriores; este plan incluye el uso del escenario, camerinos, foyer (solo para efectos de organización de público, antesala y/o publicidad o promociones), personal técnico, producción y protocolo, sonido amplificado para la sala con microfónica para banda musical de y/o sinfónica, proyector de video, piso de linóleo sobre el escenario (si lo requiere el evento) y los recursos de iluminación avanzada (frontal, ambientes de escenario, barras laterales, luces robóticas y reflectores especiales. Cabe señalar que el valor del Petro al que se refiere esta propuesta es el que fluctúa libremente en el mercado cambiario y el valor aplicable será el vigente para el día inmediatamente anterior al de la cancelación respectiva". Luego de un intercambio de ideas y opiniones la propuesta es aceptada por decisión unánime. Finalmente, la Asamblea autoriza a la ciudadana **ELBA IRENE CELEDÓN RONDÓN**, venezolana, mayor de edad, hábil en derecho, titular de la cédula de identidad N° **V-12.782.599** e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° **284.149**, para que en nombre y representación de la Fundación "**TEATRO DE LA ÓPERA DE MARACAY (TOM)**" y a los fines legales consiguientes, efectúe la participación correspondiente en el Registro Principal de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua.

No habiendo más nada que tratar, se levantó la sesión, previa lectura del Acta, la cual firman los asistentes en señal de conformidad. **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES (FDO); JORGE LUIS RIVERA BOSCÁN (FDO); JOSÉ ALBERTO PULIDO ROMERO (FDO); REINALDO JOSÉ HIDALGO LÓPEZ (FDO); LUIS GREGORIO GONZÁLEZ CARRILLO (FDO); MARBELYS TIBISAY MARCANO DA CONCEICAO (FDO); GUARI GUAQUIRIMA CASTRONÚÑEZ (FDO).**